



¿Qué novedades
tiene este seguro?



1 Se adelanta el inicio del periodo de contratación al **1 de marzo**. (El seguro complementario se podrá contratar desde el 15 de mayo).

2 Se adelanta el inicio de garantías:

- **1 de abril**, para riesgos de pedrisco y excepcionales (las del seguro complementario comienzan el 15 de mayo).
- **1 de julio**, para los riesgos de helada y viento en el seguro complementario.

3 Se elimina la extensión de garantías para el riesgo de pedrisco. Como alternativa, el seguro ofrece nuevas posibilidades:

- Se permite realizar bajas de parcelas y modificaciones de producción inicialmente asegurada hasta el 15 de mayo, con devolución del 100% de la prima para todos los riesgos.
- Se pueden realizar altas de parcelas hasta el 15 de septiembre.

(Consulte condiciones con su mediador).

4 Se incluyen **dos nuevos tipos de reducción de capital** cuando exista merma de producción por riesgos no cubiertos:

- **Hasta el 31 de marzo**, con devolución del 100% de la prima para todos los riesgos.
- **Hasta el 15 de junio**, con devolución del 70% de la prima para el pedrisco y del 100% para el resto de riesgos.

5 Se rebaja la tarifa de las variedades de naranja de recolección 31 de diciembre en Córdoba y Sevilla.

cosecha
**20
23**

seguro de
**cí.
tri
COS**

cosecha
**20
23**

Para suscribir su seguro,
dirijase a:



Podrá consultar, imprimir y descargar
las condiciones generales y especiales
de este seguro a través de la página web:

agroseguro.es

Este folleto de divulgación
no constituye documentación
contractual.



Se adelanta
al **1 de marzo**
el inicio
de suscripción



cosecha
**20
23**

seguro
de
**cí.
tri
COS**



Seguro de cítricos: a través de 4 módulos este seguro cubre los daños por helada, viento, pedrisco, y otros riesgos climáticos no controlables por el agricultor.



¿Qué cultivos puedo asegurar?

Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo.

¿Qué riesgos y daños me cubre?



EN PRODUCCIÓN:

Cubre los daños ocasionados por los riesgos de **helada, pedrisco, viento y riesgos excepcionales** (*). Los módulos 1, 2 y 3 también compensan las pérdidas producidas por resto de adversidades climáticas.



EN PLANTACIÓN

Cubre las pérdidas por los riesgos cubiertos en producción:

- **Muerte del árbol o pérdida de más del 70% de su estructura de sostén y productiva.** En el caso de los plantones, además, cubre la pérdida de la masa foliar.
- **Pérdida de cosecha del año siguiente** como consecuencia de la muerte por helada en la hoja vieja o **por el tronchado por viento** de las ramas principales.



EN INSTALACIONES

Cubre los daños ocasionados por los mismos riesgos cubiertos en la producción.

(*): Fauna silvestre, incendio e inundación-lluvia torrencial.

¿Cuándo puedo contratar?

Desde el 1 de marzo hasta el 15 de septiembre de 2023.

¿Cómo puedo asegurar?

El seguro puede contratarse con coberturas por parcela o por explotación. Consulte módulos con su mediador.



¿Qué bonificación puedo tener?



¿Qué subvención puedo tener?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de ENESA concede hasta:

MÓDULO

1	75%
2	60%
3	54%
P	44%

De la prima comercial base neta

Consulte con su mediador de seguros la subvención que le corresponde en función del módulo que escoja y de las características de su explotación.

Infórmese de la subvención que pueda conceder su comunidad autónoma.

ENESA incrementa en 10 puntos porcentuales la subvención base de la prima del seguro agrario.

